

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 3 DE MARZO DE 1964

NÚM. 52

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 403/1964, de 22 de febrero, por el que se modifica el apartado p) del artículo ciento cuarenta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre representación sindical en los Cabildos Insulares de Canarias.

La Ley ciento sesenta y siete, de dos de diciembre último, reformó la base treinta y ocho de las de Régimen local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, en orden a la representación sindical en las Diputaciones Provinciales.

No previó dicha Ley, de modo expreso, la aplicación a los Cabildos Insulares de Canarias de los principios por ella establecidos para determinar la representación sindical en las Diputaciones Provinciales de régimen común.

Mas la analogía de funciones de unos y otros Organismos ha motivado que al informar el Pleno del Consejo de Estado sobre la nueva redacción de la parte correspondiente a las elecciones provinciales, del texto articulado de la Ley de Régimen Local, haya formulado la recomendación de que se introduzcan en el artículo ciento cuarenta y tres del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales las modificaciones necesarias para que suprimiendo la exclusión en el apartado p) del mismo, referente a los Organismos Sindicales, se haga posible la participación de éstos en los Cabildos Insulares de Canarias.

Dicha reforma ha de articularse de manera que la supresión de aquella exclusión no origine, por el juego conjunto de la reforma introducida por la Ley ciento sesenta y siete de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el que se dé doble acceso a los Organismos Sindicales en la composición de las Diputaciones Provinciales de régimen común.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—El apartado p) del artículo ciento cuarenta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, quedará redactado como sigue:

«p) cualesquiera otros Organismos establecidos con carácter oficial y que representen al Estado en una actividad determinada, excluidos los Sindicales. Esta exclusión no será aplicable, sin embargo, a los Cabildos Insulares de Canarias».

Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las normas precisas para la ejecución de lo que antecede.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 404/1964, de 22 de febrero, por el que se convocan elecciones para la renovación de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley constitutiva de las Cortes, según redacción dada al mismo por Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, corresponde renovar en el presente año los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de todas las provincias del Reino, con la única excepción de los correspondientes a las Provincias Africanas, que serán designados de acuerdo con las disposiciones que rigen el gobierno y administración de aquellos territorios.

A tal fin se hace necesario convocar las correspondientes elecciones, cuyo procedimiento habrá de regirse, al igual que en renovaciones anteriores, por las normas del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en cuanto no resulten modificadas por la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de las provincias peninsulares e insulares.

La elección no afectará a las Provincias Africanas, ni tendrá lugar respecto de los Municipios capitales de provincias, ni de los de Ceuta y Melilla, y se desarrollará conforme a las normas del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, sin otras variaciones en el procedimiento que las introducidas por el presente Decreto.

Artículo segundo.—Las votaciones para designación de los compromisarios tendrán lugar el domingo día veintidós de marzo próximo.

La elección de los Procuradores en Cortes se celebrará el domingo siguiente, día veintinueve del referido mes.

Artículo tercero.—Los actos a que se refiere el artículo anterior tendrán lugar, con la debida separación, inmediatamente después de los de análogo carácter que se verifiquen en las dos fechas indicadas para la elección de los miembros de los Organismos representativos de la administración provincial, en virtud del Decreto de convocatoria de esta misma fecha.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias y complementarias que sean precisas para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

Publicado en el B. O. del Estado «Gaceta de Madrid» número 50, del día 27 de febrero de 1964. 984

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Como ampliación a las Circulares de este Gobierno Civil publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 3 de junio y 24 de septiembre último y por Orden de la Dirección General de Sanidad, se comunica:

1.º Se mantiene la cifra de tolerancia de metanol en vinos corrientes de 0,5 gramos por litro de bebida. En vinos especiales, se admite un gramo por litro de bebida (vinos dulces y secos con alcohol etílico añadido y mistelas).

2.º Para los licores se admite la presencia de metanol, hasta de dos gramos por litro de bebida.

3.º Se mantiene igualmente para los vinagres, la cifra de metanol, hasta un gramo por litro.

Hasta tanto se unifiquen los métodos analíticos que determinará el Código Alimentario Español, sobre la determinación del metanol, se acepta, por exceso, un límite de un 50 por 100 sobre las cifras precitadas, durante un año a partir de la fecha de la Circular de la Dirección General de Sanidad, 21 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de febrero de 1964.

1007

El Gobernador Civil.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término Municipal de Villacé

Débitos: Préstamos del Servicio Nacional del Trigo. Campaña 1957-58. Cargo para el cobro 1959.

Certificación de Apremio n.º 462/24

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona de Valencia de Don Juan.

Hago Saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo en di-

cho Ayuntamiento para hacer efectivos al Servicio Nacional del Trigo, los débitos que arriba se expresan, se ha dictado con fecha de hoy Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes inmuebles que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 24 (veinticuatro) de marzo de 1964, en el local del Juzgado de Villacé, a las diez de la mañana.

Deudor: D. Siro Rivero Rivero.

FINCAS RUSTICAS OBJETO DE LA SUBASTA, SITAS EN TERMINO DE VILLACÉ

1.ª Una finca rústica, polígono 11, parcela 9, paraje Las Fagaras, superficie 30 áreas y 32 centiáreas, cultivo, viña, clase 2.ª, que linda: Norte, Andrés Alonso; Este, Segundo Fernández Fernández; Sur, Raimundo Fernández Borraz, y Oeste, Constantino Rey Tranchez. Riqueza imponible, 124,92 pesetas. Capitalización, 2.498,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.665,20 pesetas.

2.ª Otra finca rústica, polígono 22, parcela 329, paraje Matacollazo, cultivo, viña, clase 3.ª, que linda: Norte, camino de los Carboneros; Este, Andrés Alonso Alonso y Germán Martínez Guerrero; Sur, Germán Martínez Guerrero y Cándido Miguélez, y Oeste, Cándido Miguélez Santos. Superficie 55 áreas y 15 centiáreas. Riqueza imponible 58,46 pesetas. Capitalización 1.169,20 pesetas. Valor para la subasta 779,46 pesetas.

3.ª Una finca rústica, al polígono 26, parcela 121, paraje Hiruelo, superficie 17 áreas y 15 centiáreas, cultivo, viña, clase 2.ª, que linda: Norte, Julián Curto Martínez e Ignacio Fernández Alonso; Este, Tiburcio Núñez Nistal y Gabino Redondo Caño; Sur, Gabino Redondo Caño, y Oeste, Julián Martínez y Angel Alvarez Alonso. Riqueza imponible 70,66 pesetas. Capitalización 1.413,20 pesetas. Valor para la subasta 942,12 pesetas.

4.ª Otra finca rústica, polígono 27, parcela 12, paraje Ejido, superficie 31 áreas y 39 centiáreas, cultivo, viña, clase 3.ª, que linda: Norte, Jesusa Alonso Alonso; Este, Antonio González Martínez y Raimunda Ujidos Rivero; Sur, Raimunda Ujidos Rivero, y Oeste, camino de los Carboneros. Riqueza imponible 91,34 pesetas. Capitalización 1.826,80 pesetas. Valor para la subasta 1.217,86 pesetas.

5.ª Otra finca rústica, polígono 63, parcela 115, paraje La Foncilla, superficie 7 áreas y 34 centiáreas, cultivo, pradera de secano, clase 1.ª, que linda: Norte, Gabino Redondo Caño; Este, Mauricia Alvarez Casado; Sur, Estefanía Alvarez Martinez, y Oeste, Elvio Alonso Pérez. Riqueza imponible 17,32 pesetas. Capitalización 346,40 pesetas. Valor para la subasta 230,92 pesetas.

6.ª Otra finca rústica, polígono 58, parcela 27, paraje Cuesta, superficie

32 áreas y 12 centiáreas, cultivo, viña, clase 4.ª, que linda: Norte, Joaquín López Robles; Este, Mauricia Alvarez Casado; Sur, Gabino Redondo Caño, y Oeste, Gabriel Rivero Alonso. Riqueza imponible 80,62 pesetas. Capitalización 1.612,40 pesetas. Valor para la subasta 1.074,92 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

A las fincas descriptas, no las gravan otras cargas que las que motivan este expediente.

Y finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo, y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Por medio del presente Edicto, se notifica al deudor o sus causahabientes cuanto contiene el mismo, por tramitarse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo que dispone el art. 127 del Estatuto de Recaudación, así como también se les

advierte, que, contra la providencia de subasta, podrán recurrir en reclamación en el plazo de ocho días hábiles, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

Valencia de Don Juan, a 24 de febrero de 1964.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

1012

MINISTERIO DE AGRICULTURA DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Subastas de aprovechamientos de resinas para la campaña de 1964

El Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y representación de las Juntas Administrativas de Tabuyo del Monte (Luyego), Pobladura de Yuso, Morla de la Valdería, Torneros de la Valdería (Castrocontrigo), Palacios de Jamuz, Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez (Quintana y Congosto), inserta el presente anuncio:

«En virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 10 de octubre de 1952, Decreto de 18 de octubre de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1953, se saca a subasta, en el lugar y fecha que se expresa, los aprovechamientos de resinas que a continuación se relacionan, rigiendo para la celebración de la subasta y la ejecución de los aprovechamientos lo preceptuado en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, Reglamento de Trabajo en la Industria Resinera de 13 de diciembre de 1953, los Decretos y Ordenes Ministeriales anteriormente citados y Pliego Especial de Condiciones redactado por la Jefatura del Distrito Forestal de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de marzo de 1953, Pliego general de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953, y las condiciones aclaratorias que se insertan a continuación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás disposiciones vigentes de carácter laboral.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de las Casas Concejo de los pueblos anteriormente mencionados y en las oficinas de este Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32).

La fecha de la celebración de la subasta, será para los montes números 24 y 81 de Tabuyo del Monte y Torneros de Jamuz respectivamente, a los veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y para los restantes montes a los

veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La comarca a la cual pertenecen todos estos montes es la segunda.

Los pinos objeto de los aprovechamientos subastados se encuentran todos ellos señalados, y su número, entalladura que corresponde en cada monte, número de los marcados para su resinación «a vida» o «a muerte» en cada monte y demás circunstancias, figuran en el cuadro adjunto a este anuncio. La presentación de pliegos se hará en los lugares indicados para la celebración de las subastas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para los montes números 24 y 81, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los otros montes, hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de la subasta correspondiente. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte la certificación profesional de industrial resinero o el testimonio notarial en su caso, acreditativo de su derecho a tomar parte en la licitación; de haber constituido en Arcas de la Entidad propietaria del monte el depósito provisional que asciende al 3% de la tasación del aprovechamiento, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

De las proposiciones presentadas, que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la Mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor.

Si hubiera empate, se resolverá este por pujas a la llana durante quince minutos. Si éste continuase, se procederá a la adjudicación provisional por sorteo entre los empatados.

El adjudicatario del aprovechamiento quedará obligado a constituir en Arcas de la Entidad propietaria del monte la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento del importe del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en el Decreto núm. 502 de 1960 de 17 de marzo de 1960, el coste de la inserción de los correspondientes anuncios que corresponden según el mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como los que origine la subasta y formación del contrato correspondiente. En los montes números 24, 80, 81 y 82, deberán ingresar el 90% del importe del remate en Arcas del pueblo correspondiente y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal en la cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo establecido en los respectivos proyectos de Ordenación. En el resto de los montes ingresarán los mismos porcen-

tajes arriba indicados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de junio de 1957, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados. Los antedichos pagos son requisitos indispensables para que por la Jefatura del Distrito Forestal les sea expedida a los adjudicatarios la licencia correspondiente para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, no admitiéndose aquellas que no se ajusten a las condiciones señaladas.

Si celebrada la primera subasta el día señalado quedare desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, a la cual podrán concurrir los industriales resineros de cualquier comarca siempre que estén provistos del certificado profesional.

Esta segunda subasta deberá celebrarse, sin efectuar nuevo anuncio, a los ocho días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera.

Las mieras que hayan de ser destinadas fuera de la provincia, serán pesadas en el mismo monte en presencia del pesador representante del Distrito Forestal a que aluden los artículos 6.º y 32 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Resinera.

En el monte número 81 se ha señalado una parcela de 5.544 pinos, que estando incluidos en el total de los pinos de subasta, se resinarán por los sistemas hugues, pica de corteza y caras múltiples, como parcela de experimentación, de acuerdo con las instrucciones del Instituto Forestal de Experiencias y que serán controlados por el Distrito Forestal, entregándose las mieras al rematante una vez efectuados los controles necesarios. Las barricas precisas para la recogida de estas mieras serán pesadas aparte de las restantes y facilitadas por el rematante.

MODELO DE PROPOSICION

D. de ... años de edad, natural de ... provincia de con residencia en calle de n.º en representación de lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de industrial resinero n.º, correspondiente a la comarca, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL del n.º de fecha de ... de 1964 en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de ... pesetas.

En ... a ... de de 1964.

Monte núm.	NUMERO DE PINOS		Entalla- dura Año	Tasación Pesetas	Precio índice	Depósito provisional 3 %
	A vida	A muerte				
24	84.969	56.011	5.º	1.890.476,—	2.363.095,—	56.715,—
71	820	—	2.º	11.440,—	14.300,—	343,—
77	1.286	—	5.º	13.000,—	16.250,—	390,—
78	5.670	—	2.º	64.592,—	80.740,—	1.938,—
80	2.334	6.292	2.º	97.692,—	122.115,—	2.931,—
81	51.090	3.026	1.º	769.744,—	962.180,—	23.092,—
82	9.887	—	2.º	121.076,—	151.345,—	3.632,—

De acuerdo con la resolución de la Delegación de Trabajo de fecha 23 de septiembre de 1963, las matas de resinación se fijan como mínimo en 3.500 pinos y en 34 el mínimo de picas a efectuar.

León, 20 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

956

Núm. 519.—1.296,75 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo, y D. José María Amat Milá, vecino de Astorga (León), se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de diciembre último, a las doce horas,

una solicitud de permiso de investigación de carbón, de mil doscientas sesenta pertenencias, llamado «Muxavén», sito en los términos de Meroy y Lumajo, Ayuntamiento de Cabrillanes y Villablino, hace la designación de las citadas mil doscientas sesenta pertenencias en la forma siguiente;

Se tomará como P. p. el eje del campanario de la Iglesia o Capilla de Meroy.

A 2.000 mts. de distancia del punto de partida, en dirección O.—42°—S. se colocará la 1.ª estaca.

A 1.800 mts. de ella, en dirección S.—42°—E., la 2.ª
> 2.000 > > ésta, > > E.—42°—N., > 3.ª
> 1.200 > > > > > S.—42°—E., > 4.ª
> 2.000 > > > > > O.—42°—S., > 5.ª
> 700 > > > > > N.—42°—O., > 6.ª
> 1.000 > > > > > O.—42°—S., > 7.ª
> 6.000 > > > > > N.—42°—O., > 8.ª
> 3.000 > > > > > E.—42°—N., > 9.ª
> 2.000 > > > > > S.—42°—E., > 10.ª
> 2.000 > > > > > O.—42°—S., > 11.ª
> 1.600 > > > > > S.—42°—E., > 12.ª
> 2.000 > > > > > E.—42°—N., > 13.ª

Y midiendo desde la 13.ª estaca 100 mts. en dirección S.—42°—E., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado un perímetro que comprende una superficie horizontal de mil doscientas sesenta hectáreas correspondientes a mil doscientas sesenta pertenencias.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y están expresados en graduación sexagesimal.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.232.

León, 20 de febrero de 1964.—Indalecio Gorrochátegui.

854 Núm. 486.—388,50 ptas.

Presentación de padres o hermanos de mozos que necesiten acreditar su incapacidad para el trabajo, a efectos de concesión de prórroga de 1.º clase

Día 2 de abril, a las 10,30 horas

Todos los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja, excepto el de León capital.

Día 4 de abril, a las 9,30 horas

Ayuntamiento de León.

Reconocimiento de mozos

Día 9 de abril, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Armunia.
Carrocera.
Cimanes del Tejar.
Cuadros.
Cubillas de Rueda.
Chozas de Abajo.
Garrafe de Torio.
Gradefes.
Mansilla Mayor.
Mansilla de las Mulas.
Onzonilla.
Río seco de Tapia.
San Andrés del Rabanedo.

Día 15 de abril, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Santovenia de la Valdoncina.
Sariegos.
Valdefresno.
Valdepolo.
Valverde de la Virgen.
Vega de Infanzones.
Vegas del Condado.
Villadangos del Páramo.
Villaquilambre.
Villasabariego.
Villaturiel.

Día 21 de abril, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:

Murias de Paredes.
Barrios de Luna (Los).
Cabrillanes.
Campo de la Lomba.
Las Omañas.
Palacios del Sil.
Riello.
San Emiliano.
Santa María de Ordás.
Sena de Luna.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 59

C I R C U L A R

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta de Clasificación y Revisión, que los juicios de revisión que han de celebrarse en la

misma de los mozos de los reemplazos de 1960 y 1962, declarados separados temporalmente del contingente y los que tienen concedida prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, así como los concernientes al alistamiento del reemplazo de 1964, tendrá lugar en el edificio de esta Junta, sito en el nuevo edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, núm. 5, los días y hora que a continuación se indican:

Soto y Amío.
Valdesamario.
Vegarienza.
Villablino.

Día 25 de abril, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:
Riaño.
Acebedo.
Boca de Huérgano.
Burón.
Cistierna.
Crémenes.
Maraña.
Oseja de Sajambre.
Pedrosa del Rey.
Posada de Valdeón.
Prado de la Guzpeña.
Prioro.
Puebla de Lillo.
Renedo de Valdetuéjar.
Reyero.
Sabero.
Salamón.
Valderrueda.
Vegamián.

Día 29 de abril, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:
Sahagún.
Almanza.
Bercianos del Real Camino.
El Burgo Ranero.
Calzada del Coto.
Canalejas.
Castrotierra.
Cea.
Cebanico.
Escobar de Campos.
Galleguillos de Campos.
Gordaliza del Pino.

Día 6 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:
Grajal de Campos.
Joara.
Joarilla de las Matas.
Saelices del Río.
Santa Cristina de Valmadrigal.
Santa María del Monte Cea.
Vallecillo.
Vega de Almanza (La).
Villamartín de Don Sancho.
Villamol.
Villamoratiel de las Matas.
Villaselán.
Villaverde de Arcayos.
Villazanzo de Valderaduey.

Día 12 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:
Valencia de Don Juan.
Algadefe.
Ardón.
Cabreros del Río.
Campazas.
Campo de Villavidel.
Castilfalé.
Castrofuerte.
Cimanes de la Vega.
Corbillos de los Oteros.
Cubillas de los Oteros.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Gordoncillo.

Gusendos de los Oteros.
Izagre.
Matadeón de los Oteros.

Día 16 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:
Matanza.
Pajares de los Oteros.
San Millán de los Caballeros.
Santas Martas.
Torál de los Guzmanes.
Valdemora.
Valderas.
Valdevimbre.
Valverde-Enrique.
Villabraz.
Villacé.
Villademor de la Vega.
Villaferr.
Villamandos.
Villamañán.
Villanueva de las Manzanas.
Villaornate.
Villaquejada.

Día 21 de mayo, a las 10,30 horas

Ayuntamientos de:
La Vecilla.
Boñar.
Cármenes.
La Ercina.
Matallana.
Pola de Gordón (La).
La Robla.
Santa Colomba de Curueño.
Valdelugeros.
Valdepiélagos.
Valdeteja.
Vegacervera.
Vegaquemada.
Villamanín.

Día 25 de mayo, a las 9,30 horas

Ayuntamiento de León (capital).

Procedentes de otras Cajas

Día 27 de mayo, a las 10,30 horas

Incidencias

Día 29 de mayo, a las 10,30 horas

Resto de incidencias

Días 2, 4 y 6 junio, a las 10,30 horas

PREVENCIÓNES IMPORTANTES

Primera.—El padre o hermanos del mozo que deba comparecer ante esta Junta para ser reconocido, vendrá provisto del Documento Nacional de Identidad, o en su defecto, de un escrito del Ayuntamiento con una fotografía tamaño carnet que sirva para identificar al interesado. De carecer de uno de dichos documentos no será reconocido ni tendrá validez su presentación, quedando a lo que determina la prevención siguiente.

Segunda.—Los que no se presenten el día y hora fijados sin haber acreditado antes o en el acto de la Sesión no poder comparecer por justa causa, serán declarados prófugos si se trata de mozos, y si de padres y hermanos, a efectos de concesión de prórroga de 1.ª clase, se entenderá que renuncian a ella y no le será concedida; todo ello a tenor del artículo 204 del Reglamen-

to para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Los señores Alcaldes harán constar estas circunstancias en la cédula de citación.

Tercera.—Los que hubiesen acreditado en tiempo oportuno no poder comparecer en la fecha fijada, se les citará nuevamente por esta Junta para uno de los días señalados para incidencias. Caso de ser el mozo el que deba comparecer, vendrá provisto de uno de los documentos que en la prevención primera se exige a padres o hermanos.

Cuarta.—Nadie será reconocido fuera de los días para los que estuviere citado.

Quinta.—Si alguna de las personas sujetas a reconocimiento residiese en localidad distinta a la demarcación de esta Junta y desease comparecer ante la de su nueva vecindad, se comunicará igualmente a esta Dependencia su nueva residencia y domicilio, para efectuar la delegación correspondiente, a ser posible antes del día 2 de abril, fecha en que darán principio las sesiones de revisión.

Sexta.—Los expedientes de prórroga de 1.ª clase deberán remitirse con la documentación completa y con la anticipación posible, que en ningún caso ha de ser menor de diez días al señalado para la revisión de cada Municipio. Se recuerda que en estos expedientes, lo mismo que en los del reemplazo de 1964, que los de continuación de prórroga, ha de constar un certificado en el que diga si el mozo, padres o hermanos perciben alguna clase de pensión o subsidio del Estado, Provincia o Municipio, y en su cuantía, así como también el certificado del líquido imponible, no siendo válido por tanto a estos efectos, la expresión «no han variado las circunstancias». En todo los expedientes del reemplazo de 1964 se acompañará una relación de los hermanos que tiene el mozo, expedida por el señor Juez correspondiente.

Séptima.—En Circular de esta Junta de diciembre de 1963, se dan normas concretas al respecto a todo lo anteriormente citado, las cuales han de cumplirse exactamente.

León, 24 de febrero de 1964.—El Comandante Jefe Acctal., (ilegible). 939

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de León, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para construir un puente sobre el río Bernesga, en Alija de la Ribera, término municipal de Villaturiel (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

El puente, tendrá una longitud total de 80 metros, formado por cinco tramos rectos de 16,00 metros de luz que soportan una calzada de 5,00 metros de ancho y dos andenes de 0,50 centímetros y unirá el pueblo de Alija de la Ribera con la estación de Torneros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 26 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.
962 Núm. 515.—204,75 ptas.

Región Aérea Atlántica

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

SUBASTA

Expediente n.º 0535/64

El día 6 de abril de 1964, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de la Región Aérea Atlántica (Paseo de Zorrilla, 68), la subasta para la adquisición de carbón mineral de calefacción, clase grancilla y cobles, por un valor total de cuatrocientas veintidós mil pesetas (422.000) pesetas.

Los pliegos de condiciones Técnicas y Legales y modelo de proposición, se hallarán expuestos en la Jefatura del Sector Aéreo de Galicia, Jefatura del Sector Aéreo de León y en la Secretaría de la Junta Regional de Adquisiciones (Jefatura Región Aérea Atlántica).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 20 de febrero de 1964.—El Secretario de la Junta, Constancio Villagrà.

940 Núm. 516.—131,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de aceras en la margen derecha de la Avenida de Madrid, entre La Puentequilla y la carretera de Circunvalación, se hace

público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 13 de marzo de 1963, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 20 de febrero de 1964.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.
979 Núm. 512.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once del actual, aprobó por unanimidad, las Ordenanzas de derechos y tasas que a continuación se relacionan, las cuales en parte han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos, las cuales entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación y regirán hasta que por el Pleno del Ayuntamiento se modifiquen o anulen, encontrándose expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones y son las siguientes:

Para la efectividad de la prestación personal y de transportes.

Id. sobre desagüe de canalones.
Id. de entrada de carruajes en edificios particulares.

Id. sobre expedición de documentos.
Id. rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo, excepto los de motor.

Id. por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Id. sobre los perros.
Villamontán de la Valduerna, 22 de febrero de 1964.—El Alcalde, M. Cuadrado.

945 Núm. 510.—168,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villaverde de Arcayos

Aprobados por esta Corporación municipal, en sesión del veintitrés de los corrientes, los documentos que más adelante se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones:

1.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964.

2.º Ordenanza para el permiso o licencia de construcción (nueva implantación).

3.º Ordenanza sobre valor del terreno municipal, sobrante de parcelas en la vía pública y terrenos del común (modificación).

4.º Ordenanza por tránsito de animales domésticos por la vía pública (modificación).

5.º Ordenanza del derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas.

Villaverde de Arcayos, 24 de febrero de 1964.—El Alcalde (ilegible).
917 Núm. 511.—141,75 ptas.

Ayuntamiento de
Balboa

Aprobada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres o padrón de beneficencia para el actual ejercicio de 1964, se halla la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, al objeto de que pueda ser examinada libremente y presentar las reclamaciones pertinentes por los interesados cabezas de familia.

Balboa, 24 de febrero de 1964.—El Alcalde.
950 Núm. 509.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa Cristina, 24 de febrero de 1964. El Alcalde (ilegible).
922 Núm. 504.—89,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de

Calzadilla de los Hermanillos

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el plazo hábil de quince días, el reparto vecinal ordinario para el año 1964, con el padrón de vecinos obligados a contribuir en dicho reparto.

Calzadilla, 17 de febrero de 1964.—El Presidente, Teófilo Quintana.
810 Núm. 507.—52,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado - Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Hijos de Alberto García, S. A.», representada por el Procurador D. José Muñoz, contra D. Eusebio Pérez López, de Mayorga de Campos, sobre pago de 15.224 pesetas de prin-

cipal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

- En término y casco de Mayorga de Campos

1.—Un majuelo, a la Senda de la Gila, de una hectárea, once áreas, que linda: Norte, dicha senda; Sur, Teresa Huerga; Este, José Juanes, y Oeste, Félix Calzado, valorado en 22.250 pesetas.

2.—Rústica, plantío en parte, a la Vega de Abajo, de una hectárea, 2 áreas y 62 centiáreas, linda: N., Pedro Vaquero; S., Carmen Pastor; E., Modesto Moreno, y O., Isidro Pastor, en 10.260 pesetas.

3.—Otra tierra, al Estanque, de 59 áreas 89 centiáreas, linda: N., Carlos Carrera; S., Ramón Alvarez; E., Modesto Lafuente, y O., Saturnino Santares, valorada en 4.790 pesetas.

4.—Otra tierra, al teso de Miravete, de 12 áreas 83 centiáreas, linda: N., senda de la Sardina; S., Pedro Aránilla, E., herederos de Agustín del Pozo, y O., Fulgencio de Elera, valorada en 900 pesetas.

5.—Una casa, en la calle de Las Escuelas Viejas, de 45 metros cuadrados, que linda: derecha, izquierda y espalda, con la de Bernardo Melgar, hoy Castor Melgar, valorada en 22.500 pesetas.

Importa la total valoración sesenta mil setecientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

897 Núm. 501.—372,75 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Carlos Manzano Corral, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Juan Antonio Coronado Carmona, mayor de edad, Aparejador y vecino de León, sobre pago de 11.120 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subas-

ta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Un coche, Seat 1.400, matrícula LE-7.010, valorado en 45.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

896 Núm. 502.—189,00 ptas.

o o o

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de demanda ejecutiva seguidos en este Juzgado con el núm. 12 de 1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los procedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Princesa, núm. 13, y con actividades comerciales en León, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, y defendido por el Letrado Sr. Corral Feliú, contra D. Antonio Alonso Gutiérrez, industrial transportista, vecino de Boñar (León), calle Teniente Coronel Bocinos, s/n., no compareció en autos, sobre el pago de 17.679,20 pesetas de principal, intereses y costas.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio Alonso Gutiérrez, vecino de Boñar, y con su producto pago total al acreedor «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», de la suma de principal setenta y nueve pesetas con veinte céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto, y al pago de las costas. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la

sentencia dictada a dicho demandado, expido la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

928 Núm. 525.—299,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Saturio Ramos Pastrana, contra D. Manuel Rivero Rivero, se anuncia a pública subasta por primera vez y término de veinte días y al tipo de tasación los siguientes bienes embargados como de propiedad del demandado:

Un bacillar en término de Villacé, al pago del Hiruelo, de 2 heminas, linda: N., Vicente Rivero; S., prado de Villacalbiel; E., el mismo, y O., Luis Redondo, tasado en 1.000 pesetas.

Otro de 3 heminas al mismo pago, linda: N., Martín de Villamañán; S., Robadillo, E. Pedro Rodríguez, y O., Martín de Villamañán, tasado en 2.700 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de abril, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Ha sido presentado por el demandado Hijueta de los bienes que le correspondieron por fallecimiento de su padre, que se encuentra unida a los autos, donde podrá ser examinada como así la certificación de cargas.

Valencia de Don Juan, a 26 de febrero de 1964.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Carlos G. Crespo.

1017 Núm. 520.—220,50 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 37 de 1964, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—Ponferrada a 21 de febrero de 1964. Vistos por el Sr. Juez Municipal, D. Paciano Barrio Nogueira, los precedentes autos de juicio de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte José Merillas Canseco, de 23 años, hijo de Victoriano y Laura, natural de Riego de Ambrós (León), y de otra parte José Prada Espinosa, natural de Vales (Orense), hijo de Augusto y Librada; ambos solteros,

mineros, y domiciliados en San Miguel de las Dueñas, sobre lesiones, y Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado José Prada Espinosa, como autor de la falta expresada de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes, e imponiéndole las costas procesales de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Prada Espinosa, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 22 de febrero de 1964. —Lucas Alvarez. 889

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 3 de 1964, a instancia de D. José Rodríguez González, contra D. Agustín Parbolé Ribero mina «Obdulia», por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º Una fragua portátil de hierro, con ventilador de mano y mesa correspondiente. Valorada pericialmente en la cantidad de 1.500 pesetas.

2.º Doscientos metros de carril de mina, de siete kilos el metro. Tasados en la cantidad de 7.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diecisiete de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta cuatro. —Francisco José Salamanca. —Rubricado. — El Secretario, Mariano Tascón. —Rubricados.

1014 Núm. 522. — 220,50 ptas.

* * *

Autos 78/64. — Despido

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 78/64 seguidos ante esta Magistratura entre partes que luego se dirá, sobre despido, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA. — En León, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, D. Fran-

cisco José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante, Lucía Vicente López, en representación de su hija menor Pilar de Luis Vicente, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, asistida del Letrado D. Ramón Lázaro de Medina, y de otra y como demandado, Pedro Pedrosa, no compareciente en juicio, sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora Pilar de Luis Vicente, condenando al demandado Pedro Pedrosa a que, a su elección, readmita a aquélla o le indemnice con ochocientas once pesetas, y a que, en uno y otro caso, le indemnice con los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento a partir de la fecha de nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, previa consignación de la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20 por 100 y depósito de la suma de 250 pesetas, caso de ser recurrente la demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Pedro Pedrosa, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en León, a 22 de febrero de 1964. — El Magistrado de Trabajo, Francisco José Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón Alonso. — Rubricados.

935 Núm. 513. — 288,75 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Valverde Enrique

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de quince días, el presupuesto y repartos para el ejercicio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valverde Enrique, 1.º de enero de 1964. — El Jefe de la Hermandad, Teodoro Pérez.

517 Núm. 505. — 52,50 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santovenia de la Valdoncina

Se pone en conocimiento de todos los hacendados forasteros que posean fincas en término de esta Hermandad Sindical lindantes con madrices, cauces y regueros de conducción de aguas, que disponen de un plazo hasta el día treinta de marzo próximo para llevar a cabo la limpieza y hacer en debidas condiciones las mismas. Transcurrido que sea dicho plazo los contraventores

del presente incurrirán en la correspondiente sanción mediante expediente que les será instruido por el Tribunal Jurado de la Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santovenia de la Valdoncina, 10 de febrero de 1964. — El Jefe de la Hermandad, Rogelio Rey.

773 Núm. 508. — 115,50 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

CONVOCATORIA

Se convoca a los usuarios de las aguas de esta Presa a Junta general que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en el local Escuela de niños de Palanquinos, y de no reunirse número suficiente de partícipes se reunirá en 2.ª convocatoria a las once horas de dicho día y local indicado, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del presente año.

3.º Del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe de presentar el Sindicato.

4.º Del examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos para el presente año.

5.º Escrito del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Campo, sobre puentes para peatones.

6.º Ruegos y preguntas.

Palanquinos, a 18 de febrero de 1964. El Presidente, J. Blanco.

877 Núm. 517. — 168,00 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTIBAÑEZ Y SANTA OLAJA DEL PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 15 de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y doce en segunda, en la Casa Concejo de Santibañez, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.

2.º Todo cuanto interese al mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1963.

4.º Ruegos y preguntas.

Santibañez, a 27 de febrero de 1964. Honorino Fidalgo.

969 Núm. 526. — 105,00 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964